



Juramentada, solo me queda el acortado de
 que U. E. Fernando en su villa de S. D. Bern-
 ardo Pavia, y ayendo bebido el vino que es
 preciso sobre el particular, determino
 en el acto por sus facultades lo que es
 para mi conveniente. Esta es mi voluntad
 por lo que yo, el Notario lo firmo en
 la villa de S. D. Bernar. 30 de Sept. 1830. = Pedro Nator
 Lorenzo de Canoy. = Y entendiendo el pre-
 sante informe por este Ayuntamiento, con
 arreglo a aquel dictamen: fue comparecido
 ante la corporacion el Mayordomo y
 Postero mayor D. Bernardo Pavia, quien
 haciendole verificado, y citandose del con-
 tenido del propio informe, manifestó
 que los sueltos que tenia para no poder
 continuar en el encargo del Ayuntamiento
 de Avila y al qual quese satisficiera
 cada uno de ellos, hacia un sueldo que
 tiene manifestado en su expresion de
 30 de Agosto de este año
 acordando el Ayuntamiento, que tambien lo

